



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Proyecto de Ley N°



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PERÚ –CICTAP–.

El Congresista que suscribe, **HECTOR VALER PINTO**, integrante del Grupo Parlamentario **PERÚ DEMOCRÁTICO**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa en la formulación de leyes que le confieren los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú; y, de conformidad con los presupuestos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PERÚ –CICTAP–.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°.- Objeto de la Ley.

Declarar de necesidad pública e interés nacional, la creación del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP–, con el objeto promover y reforzar las investigaciones científicas agropecuarias, el desarrollo tecnológico y la innovación, transfiriendo sus resultados y prestando asesoría, para mejorar la competitividad en materia agraria y pecuaria de nuestro país.

ARTÍCULO 2°.- Finalidad de la Ley.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP–, tiene la finalidad de impulsar el conocimiento y el desarrollo tecnológico agropecuario a través de la investigación científica, la adaptación de tecnologías, la transferencia y actualización de innovaciones científicas, así como la asesoría de expertos con el fin de mejorar e innovar en el campo agrario y pecuario, la calidad, la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, para el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica, optimizando la calidad de la producción y productividad agropecuaria, con el objeto de cubrir la demanda y la seguridad alimentaria del país, mejorando la calidad de vida de nuestros connacionales.

ARTÍCULO 3°.- Naturaleza Jurídica.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –MIDAGRI–, y gozará de autonomía económica, administrativa y funcional, en el marco de sus atribuciones y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29987, Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas

Artículo 4°.- Domicilio legal y sede principal.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, para el ejercicio de sus funciones tiene su sede principal en la ciudad o localidad que establezca su Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 5°.- Ámbito de Competencia.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, es una entidad descentralizada, con dependencias a nivel nacional en las principales ciudades donde se desarrollan las actividades agropecuarias.

Articula y coordina con todas las instituciones de derecho público y/o derecho privado, dedicadas a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como a la producción, relacionadas con las actividades agrarias y pecuarias.

También articula y coordina con las personas naturales y jurídicas del régimen exclusivamente privado o mixto (con capitales del estado), que celebren convenio con el Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, para lo fines establecidos en esta ley.

TITULO II OBJETIVOS Y FUNCIONES

Artículo 6°.- Objetivos

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, orienta su actividad prioritariamente al cumplimiento de los siguientes objetivos:

6.1. Articular todas las actividades que vienen realizando las entidades públicas, personas naturales y personas jurídicas privadas, así como las instituciones académicas, mediante la generación de alianzas, potenciando las acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación, que realizan; y capacitación, con el propósito de construir una agenda común, mejorar la calidad de la producción y productividad de los bienes agrarios y pecuarios, que producen.

6.2. Orientar todas las actividades de investigación, descritas en esta ley, conforme a las políticas y planes de desarrollo productivos del Estado.

6.3. Generar y desarrollar conocimientos e innovaciones tecnológicas, que permitan vincular la oferta científica y tecnológica y contribuyan a la productividad, competitividad, rentabilidad y desarrollo sustentable de las cadenas agroindustriales agrícolas pecuarias en las regiones agroecológicas que conforman el país, para el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos naturales, generando un vínculo de transparencia, compromiso, respeto y confianza entre productores y consumidores.

6.4. Realizar investigaciones agropecuarias, promoviendo y apoyando la transferencia de conocimientos y tecnologías agrícolas y pecuarias, logrando la equidad en la distribución y transferencia de la ciencia y tecnología, y, en beneficio del uso sostenido de los recursos naturales, de los productores agrarios y pecuarios, prestando asesoría; y, facilitar el acceso al uso de la infraestructura y capacidades generadas, para cubrir las necesidades de demanda interna, elevar la calidad de vida de la población, lograr la seguridad alimentaria y demandas prioritarias de la sociedad.

6.5. Proponer políticas y estrategias de investigación y desarrollo de tecnologías agropecuarias, apoyando al Ministerio de Agricultura y demás instituciones relacionadas, en la formulación del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria.

6.6. Implementar campañas permanentes de formación de personal científico, técnico y administrativo que el sector requiera para el ejercicio de sus actividades.

6.7. Prestar apoyo logístico y técnico a las instituciones relacionadas con las labores de prevención y control fito zoosanitarios, y en las acciones que desarrolle para verificar la calidad de los insumos agropecuarios.

6.8. Impulsar el desarrollo de modernos métodos de investigación científica y tecnológica, tales como la biogenética, biotecnología, nanotecnología, bioinformática entre otras; así como mejorar las tecnologías tradicionales y modernas existentes, para su aplicación en el entorno socioeconómico y ecológico de los productores;

6.9. Las demás que acuerden y que señale la ley y su reglamento.

Artículo 7° Funciones.-

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, tiene las siguientes funciones:

7.1. Formular la Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, así como el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria.

7.2. Planear, programar y ejecutar las acciones de investigación científica y desarrollo tecnológico agropecuario y forestal, en el marco del Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, y los programas que deriven de éste;

7.3. Expedir protocolos y normas técnico-científicas, para promover la investigación y el desarrollo tecnológico e innovación, así como la transferencia de estos conocimientos en materia agraria y pecuaria.

7.4. Convocar a las agencias de cooperación técnica y económica nacional e internacional a fin de coordinar su accionar dentro del Sistema, en el marco de los lineamientos y criterios del Plan Nacional de Innovación Agraria.

7.5. Participar en programas y proyectos de desarrollo agropecuario; y, promover el financiamiento de proyectos, estudios y programas de investigación, capacitación y transferencia de tecnología agropecuaria, en especial en aquellos que se enfoquen a alcanzar metas sostenibles de suficiencia en la producción para cubrir la demanda de consumo interno, lograr la seguridad alimentaria e incremento de la competitividad de productos para la exportación.

7.6. Promover el intercambio de conocimientos y recursos para la innovación agraria con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la materia.

7.7. Promover la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo y cualquier otro tipo de documento o instrumento jurídico, de alcance nacional o internacional, dentro de sus atribuciones y límites que la ley le confiere, que ayuden a consolidar el Sistema.

7.8. Fijar los criterios y lineamientos que permitan dar unidad y congruencia a la investigación científica y desarrollo tecnológico, conforme a los programas y acciones del sector agrícola y pecuario;

7.9. Participar en la elaboración de las bases para la suscripción de convenios, para la coordinación y concertación de acciones con instituciones públicas y privadas que realicen funciones relacionadas con la investigación agrícola y pecuaria;

7.10. Establecer la congruencia entre los programas del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, o en los que éste celebre

convenios específicos, relacionados con la generación, validación, transferencia de tecnología y asignación de los recursos públicos y privados necesarios para su ejecución;

7.11. Participar en la realización de los análisis sociales y económicos que permitan definir las estrategias de la investigación agrícola y pecuaria, a efecto de considerarlas en el marco de la Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, así como en el Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, a que refiere el Título III de esta ley y el numeral 7.1 de este artículo;

7.12. Supervisar y evaluar las actividades, impacto y cumplimiento de los objetivos planteados, disponiendo las medidas pertinentes para mejorar los resultados, lo cual se hará en forma dinámica y permanente.

7.13. Divulgar los resultados de las investigaciones científicas y trabajos que realice, sobre la materia agraria y pecuaria;

7.14. Establecer la coordinación y convenios con las instituciones y organizaciones científicas, nacionales e internacionales, relacionadas con los sectores agrario y pecuario;

7.15. Intercambiar información técnica, materiales de investigación y especialistas con organismos nacionales e internacionales, sobre la base de instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban;

7.16. Proteger en los términos previstos en la Ley del Derecho de Autor y Ley de la Propiedad Industrial, los conocimientos, métodos, prototipos y la tecnología generada en el Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú – CICTAP –, y la que es proporcionada por terceros, así como aprovecharla, explotarla o transmitirla de conformidad con las disposiciones jurídicas señaladas;

7.17. Prestar servicios que tengan relación con sus atribuciones y a través de la suscripción de los instrumentos legales que corresponda.

7.18. Las demás que acuerden y que señale la ley y su reglamento.

TÍTULO III

LA POLÍTICA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA; EL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE

TECNOLOGÍA AGROPECUARIA; y, BANCO DE DATOS CIENTÍFICOS y TECNOLÓGICOS

Artículo 8°.- La Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria

La Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, establece los objetivos prioritarios, los lineamientos y los instrumentos que definen y orientan el accionar de las entidades del sector público y privado para el desarrollo de actividades de investigación, capacitación, innovación y transferencia de tecnología en materia agropecuaria. La Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, es elaborada por el Ente Rector del Sistema y es aprobada por Decreto Supremo con el voto del Consejo de Ministros.

Artículo 9°.- El Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria

El Plan Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria, contiene la programación de actividades, estableciendo sus costos, fuentes de financiamiento, criterios de recuperación de inversiones, entidades responsables y otra información relevante relacionada con la Política Nacional de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencias de Tecnología Agropecuaria. Se aprueba por Decreto Supremo.

Artículo 10°.- Del Banco de Datos Científicos y Tecnológicos

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, organizará, desarrollará y mantendrá actualizado un Banco de Datos Científicos y Tecnológicos, con el inventario de todas las investigaciones que se llevan a cabo, así como de los planes y proyectos en ejecución, realizadas por todas las instituciones que las llevan a cabo, relacionados con el Sector Agropecuario.

Este Banco de Datos Científicos y Tecnológicos, será puesto a disposición de los productores agropecuarios, científicos y técnicos relacionados con el sector, para la transferencia de la ciencia y tecnología que forma parte de ella.

Artículo 11°.- Obligación de proporcionar información científica y tecnológica para el Banco de Datos Científicos y Tecnológicos

Las instituciones públicas y/o privadas que forman parte del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, están obligadas a proporcionar información de los estudios científicos y tecnológicos que hayan logrado, salvaguardando su derecho de propiedad intelectual e industrial.

Artículo 12°.- Cooperación Interinstitucional

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, promoverá el intercambio de información con las diversas entidades públicas y/o privadas, que no forman parte de ella, acerca de los programas y proyectos de investigación en materia agropecuaria, con el fin de facilitar la coordinación general de la investigación científica y técnica en dicha materia.

TÍTULO IV

ORGANISMO ARTICULADOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DEL PERÚ –CICTAP –

Artículo 13°.- Instituciones pública y privadas articuladas.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, como ente rector y articulador de la ciencia y tecnología del sector agropecuario, está integrado por:

- a) El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI–;
- b) El Ministerio del Ambiente – MINAM–;
- c) Ministerio de Educación – MINEDU–;
- d) El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- e) El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- f) Las instancias de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales dedicadas a las actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria en sus respectivas jurisdicciones.
- g) Las universidades públicas y privadas, que desarrollen actividades de investigación y capacitación agraria.
- h) Las empresas privadas dedicadas a actividades agropecuarias, agroindustriales, de producción de semillas, desarrollo de genética animal y biotecnología, empresas de procesamiento y de comercialización de insumos y productos agropecuarios.
- i) Las organizaciones de productores agrarios.
- j) Las personas jurídicas relacionadas con la investigación y capacitación agraria.

- k) El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Industrial –INDECOPI–, para la protección y difusión de los derechos intelectuales en materia agraria.

TÍTULO VI ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 14°.- De la Organización

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP–, como ente rector, para el cumplimiento de sus fines cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- a) Consejo Directivo.
- b) Alta Dirección.
- c) Órganos de control, asesoría, apoyo, línea, defensa judicial y desconcentrados.

Los requisitos e impedimentos para ejercer los cargos señalados precedentemente se establecen en el reglamento de la presente Ley.

Artículo 15°.- De la Dirección Ejecutiva

El Director Ejecutivo es el funcionario de mayor nivel jerárquico y preside el Consejo Directivo. Es designado por resolución suprema a propuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –MIDAGRI–.

Los requisitos para ser Director Ejecutivo y sus funciones, serán precisados mediante decreto supremo.

Artículo 16°.- Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar las políticas de su administración. Está integrado por los siguientes funcionarios:

- a) El Director Ejecutivo, quien lo preside;
- b) Un (01) representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –MIDAGRI–;
- c) Un (01) representante del Ministerio del Ambiente –MINAM–;
- d) Un (01) representante del Ministerio de Educación –MINEDU–;
- e) Un (01) representante del El Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA–;
- f) Un (01) representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria –SENASA–;

- g) Un (01) representante de los Gobiernos Regionales y un (01) representante de los Gobiernos Locales, dedicados a las actividades de investigación, capacitación y transferencia de tecnología en materia agraria y pecuaria en sus respectivas jurisdicciones.
- h) Un (01) representante de las universidades públicas y un (01) representante de las universidades privadas, que desarrollen actividades de investigación y capacitación agraria y pecuaria.
- i) Un (01) representante de las empresas privadas dedicadas a la investigación científica, desarrollo e innovación de las actividades agropecuarias, agroindustriales, de producción de semillas, desarrollo de genética animal y biotecnología, empresas de procesamiento y de comercialización de insumos y productos agropecuarios.
- j) Un (01) representante de las organizaciones de productores agropecuarios.
- k) Un (01) representante de las instituciones privadas relacionadas con la investigación científica y capacitación agraria y pecuaria.
- l) Un representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Industrial –INDECOPI–, para la protección y difusión de los derechos intelectuales en materia agraria.

Las funciones del Consejo Directivo, serán precisadas por Decreto Supremo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Estructura Orgánica

Las demás dependencias y funciones necesarias para la organización y funcionamiento del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, serán precisadas por decreto supremo, refrendado por el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

SEGUNDA.- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 90 días, reglamentará la presente ley.

TERCERA.- Potestad sancionadora

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, tendrá potestad sancionadora en la materia de su competencia, a fin de que pueda aplicar las sanciones administrativas de multa, denegación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, certificados o autorizaciones correspondientes, comiso, destrucción o disposición final de los productos objeto de infracción y clausura de

instalaciones o establecimientos por las infracciones que serán determinadas por Decreto Supremo y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, está facultado para imponer multas coercitivas, reiteradas por períodos suficientes para cumplir lo ordenado, de conformidad con lo dispuesto en sus Reglamentos y disposiciones complementarias. Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatibles con ellas, por lo cual no impiden a las autoridades competentes imponer una sanción distinta al final del procedimiento, de ser el caso.

Los recursos generados por concepto de las multas aplicadas a los administrados serán considerados como recursos directamente recaudados del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –.

CUARTA.- Delegación

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, podrá delegar o autorizar el ejercicio de sus funciones a personas naturales o jurídicas, de los sectores público y privado, para la ejecución de labores y proyectos relacionados con la innovación agraria, a fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones que le resulten aplicables.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- NORMA DEROGATORIA

Deróguese y déjese sin efecto el Decreto Legislativo N° 1060, Decreto Legislativo que Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, cuyas funciones, son absorbidas y reguladas en la presente ley; así como todas las disposiciones legales que se opongan a ella, con excepción de las disposiciones siguientes:

“DECRETO LEGISLATIVO N° 1060

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta; y la

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA:

Única.”



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 10:03:37-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2022 12:01:00-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/11/2022 10:03:26-0500

Héctor Valer Pinto
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/11/2022 10:03:54-0500



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2022 18:19:55-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/11/2022 12:43:48-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

MARCO NORMATIVO

Antecedentes

El Instituto Nacional de Estadística e Informática –INEI–, en su análisis estadístico, identifica tres grandes períodos o etapas en el desarrollo agrario, que va en paralelo con el pecuario, teniendo como punto de referencia el proceso de reforma agraria iniciado en el país en el año 1969¹:

a) La etapa previa a la reforma agraria, hasta 1969, caracterizada por la predominancia del sistema de hacienda señorial, representado por el latifundio y el minifundio.

Hasta mediados de la década de los 60 aproximadamente, la distribución de la tierra, tenía como características básicas, una combinación de minifundios y haciendas señoriales, junto con un sector importante de comunidades campesinas, concentradas principalmente en la sierra. Según el Censo de 1961 "...se calculó la existencia de 878,667 explotaciones agrícolas; de ellas el 0.4% tenían más de 500 Has y abarcaban al 76% del área estudiada. Al otro extremo, el 83% de los fundos tenían menos de 5 Has y daban cuenta del 5.5% del área total, mientras que 290,900 fundos (33%) con menos de una Ha. comprendían el 0.6% de la superficie²

En esta etapa la agricultura de la Costa se realizaba principalmente bajo riego, con predominio de grandes y medianas haciendas muy ligadas a los grandes sectores económicos del país.

Los principales cultivos a gran escala eran: maíz, caña de azúcar, algodón, arroz y alimentos diversos, que impulsó la agroindustria de la caña y el algodón principalmente.

La Costa tenía escasa ganadería intensiva, siendo la más importante el ganado vacuno para la producción de carne, leche y derivados.

En la Sierra, la agricultura se desarrollaba bajo riego en un 21.5%, siendo el resto agricultura de secano. Existía el latifundio y minifundio, con grandes y medianas explotaciones agrícolas y ganaderas, vinculadas a los grandes capitales regionales y nacionales, desarrollándose la agricultura en los valles interandinos y la producción ganadera se refería a la crianza de vacunos, ovinos y camélidos sudamericanos,

¹ INEI. "El Productor Agropecuario: Condiciones de Vida y Pobreza":

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0386/cap0102.htm

² Ídem.

alpacas especialmente, en las praderas alto andinas, que estaban destinadas para el intercambio de productos vía trueque, para la circulación en mercados locales y el autoconsumo; y, en el caso del ganado ovino y auquénido, se destinaba lana para la exportación al mercado internacional³.

En la Selva, la agricultura se desarrolló en la ceja de selva y se basaba fundamentalmente en el café y los frutales.

En cuanto a ganadería, en este período dentro de la estrategia nacional de defensa y colonización que se llevó a cabo luego del conflicto con Colombia (1932-1933), se importa para esta región ganado *Bos indicus*, conocido como Cebú, para la producción de carne y leche.⁴

Se tiene información estadística de la producción de los principales productos agrícolas entre los años 1960-1963, como el algodón, azúcar, café, arroz, frijol, maíz, papa, trigo, cebada y yuca, conforme se detalla en el siguiente cuadro⁵:

Cuadro N° 1

PRODUCCION AGROPECUARIA 1960-1963

-miles de T.M.-

	Estadísticas anteriores				Nuevos estimados			
	1960	1961	1962	1963	1960	1961	1962	1963
Algodón	362	368	430	403	362	368	399	403
Azúcar	821	810	780	822	821	810	780	822
Café	32	43	46	49	33	43	45	49
Arroz	358	332	391	270	358	332	374	270
Frijol	37	38	42	40	37	37	40	37
Maíz	339	340	358	362	442	451	460	480
Papa	1,145	1,244	1,232	1,197	1,398	1,492	1,416	1,427
Trigo	153	154	153	156	146	154	153	153
Cebada	195	217	200	196	180	198	185	182
Yuca	350	365	377	400	414	407	390	438

Fuente: CONESTCAR, Estadística Agraria 1963, 1964⁶

³ Ídem.

⁴ MG. ERICKSON RUIZ FIGUEROA. "Mejoramiento Genético en Ganado de Carne para el Trópico". Guía Técnica. Agro Banco, Perú, Huánuco, Puerto Inca, 2013.

⁵ RAUL HOPKINS L. "La Producción Agropecuaria en el Perú, 1944-1969. Una Aproximación Estadística". Documentos de Trabajo N° 42. Publicaciones del Departamento de Economía de la Universidad Católica del Perú, Noviembre 1979. Pág. 13:

⁶ RAUL HOPKINS L. "La Producción Agropecuaria en el Perú, 1944-1969. Una Aproximación Estadística". Documentos de Trabajo N° 42. Publicaciones del Departamento de Economía de la Universidad Católica del Perú, Noviembre 1979. Pág. 13:

Asimismo, en este mismo año 1961, la población vacuna fue de 3,116,100 reses, información que no incluye a los bueyes; de ganado ovino de 23,621,900 unidades; de alpaca ascendía a 3,685,500 unidades; y, de ganado porcino ascendía a 1,074,500 unidades⁷.

De acuerdo a un informe estadístico entre los años 1961 y 1964, realizado por el Convenio de Cooperación Técnica, Estadística y Cartografía, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y la Universidad Agraria de La Molina, la producción de carne y leche fue la siguiente:

Cuadro N° 2

PRODUCCIÓN DE CARNE Y LECHE DE ORIGEN VACUNO				
1960-1963				
-miles de T. M.-				
	1960	1961	1962	1963
Carne	63	67	67	70
Leche	419	437	453	475

Fuente: CONESTCAR, Estadística Agraria 1963, 1964⁸.

En esos años la producción de carne vacuna creció a un promedio anual de 3.4%; y la producción de leche de origen vacuno creció a un promedio anual de 4.07%.

b) El período comprendido entre 1970 y 1989 en el que se llevó a cabo la reforma agraria y se hicieron evidentes los resultados, poco favorables para el agro, incluido el sector pecuario, de tal proceso.

Este período coincidió con un fuerte crecimiento demográfico de la población, mas no así se expandió de igual forma la frontera agrícola. La tasa de crecimiento poblacional pasó de 1.5% anual en el período 1920-1935, a cercal 3% anual en el período 1960-1975 (INP 1977).

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD42.pdf

⁷ IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012. Resultados Definitivos. Instituto Nacional de Estadística –INEI–, Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI–. Publicado en el mes de julio del 2013. Págs. 16, 17,18, 19.

⁸ RAUL HOPKINS L. "La Producción Agropecuaria en el Perú, 1944-1969. Una Aproximación Estadística".

Documentos de Trabajo N° 42. Publicaciones del Departamento de Economía de la Universidad Católica del Perú, Noviembre 1979. Pág. 13:

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/DDD42.pdf

Se hicieron cambios profundos en la estructura de la propiedad agraria, creándose grandes empresas asociativas de producción, donde antes había grandes haciendas, tanto en la Costa como en la Sierra; sin embargo, fueron las de la Costa, orientadas a la agricultura, las que tuvieron un relativo éxito en cuanto a inversión y modernización; sin embargo, las de la Sierra, no corrieron la misma suerte.

La producción agropecuaria a partir de 1975, comienza a decaer en sus índices de producción y productividad en la mayoría de las empresas asociativas agrarias, a tal punto fue la baja, que por ejemplo en cuanto a la caña de azúcar, cuya producción cubría la demanda nacional y se exportaba, en el año 1980 se tuvo la necesidad de importar azúcar por primera vez en la historia, y a partir de 1986 nos convertimos en importadores de azúcar en volúmenes cada vez mayores⁹.

Los modelos de grandes empresas asociativas fracasaron, como en el caso de las Cooperativas Agrarias de Producción CAPs pecuarias creadas en Puno, donde se deterioró la producción de ovinos y camélidos, acabando siendo liquidadas, parcelando las tierras y repartiéndose el ganado. Lo mismo sucedió con otras CAPs y SAIS (Sociedades Agrarias de Interés Social) de la Sierra Central y Sur del país, como la SAIS Cahuide, que era la mayor empresa asociativa de ganado vacuno con 280,000 Has de extensión, de productos Laive, que era ejemplo de tecnología ganadera adaptada a la zona alto andina, que fue tomada e invadida, repartiéndose el ganado existente, quedando totalmente destruida y abandonada¹⁰.

En el año 1972, la población vacuna fue de 3,810,100 reses, información que no incluye a los bueyes; de ganado ovino de 12,809,100 unidades; de alpaca ascendía a 1,978,800 unidades; y, de ganado porcino ascendía a 1,730,000 unidades¹¹.

Esto ocasionó que la producción ganadera vacuna en nuestro país, no alcanzara niveles óptimos de producción y competitividad, y se registró una importante caída en la producción de ovinos y alpacas, importante para satisfacer la demanda de la población.

c) La década de los 90, en que se inicia todo un proceso encaminado a revertir la crisis agraria, teniendo el mercado como base del modelo de desarrollo para el agro, dejando la producción del mismo a cargo del sector privado, mientras que el Estado asume el rol de desarrollar políticas redistributivas y de regulación frente a posibles excesos.

Se tiene información estadística de la producción de los principales productos agrícolas entre los años 1990 a la actualidad, como algodón, arroz, maíz y papa¹².

⁹ INEI. “El Productor Agropecuario: Condiciones de Vida y Pobreza”:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0386/cap0102.htm

¹⁰ MEJÍA, JOSÉ MANUEL, en Vasquez V. Absalón, op. Cit. P. 330. Cit. INEI:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0386/cap0102.htm

¹¹ IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012. Resultados Definitivos. Instituto Nacional de Estadística –INEI–, Ministerio de Agricultura y Riego –MINAGRI–. Publicado en el mes de julio del 2013. Págs. 16, 17, 18, 19.

¹² BANCO CENTRAL DE RESERVA –BCR–. Memoria 1994. Pág. 13

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/1994/Memoria-BCRP-1994-1.pdf>

Cuadro N° 3
PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
Años 1990-1994

PRODUCCION AGRICOLA Y SUPERFICIE SEMBRADA SEGUN CAMPAÑA AGRICOLA 1/

	Algodón	Arroz	Maíz		Papa	Frijol
			Amiláceo	Amarillo		
PRODUCCION (Miles TM)						
1990	239	966	151	481	1 154	46
1991	176	814	226	434	1 450	47
1992	108	829	128	392	998	42
1993 2/	98	968	186	586	1 493	49
1994 2/	168	1 391	188	537	1 751	57

Fuente: BANCO CENTRAL DE RESERVA –BCR–. Memoria 1994

En el año 2007¹³, la producción de algodón, arroz, café, caña de azúcar, maíz amarillo, papa y trigo fue como sigue:

Cuadro N° 4

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA AÑO 2007 (miles de Tn)							
Año	Algodón	Arroz	Café	Caña de Azúcar	Maíz amarillo	Papa	Trigo
2007	215,439	2,435,134	225,992	8,228,623	1,122,918	3,383,020	181,552

Fuente: INEI

Entre los años 2011-2017, la producción de algodón, arroz, café, caña de azúcar, maíz amarillo, papa y trigo, fue la siguiente¹⁴:

¹³ INEI: “Compendio Estadístico 2007”:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1635/cap13/cap13.pdf

¹⁴ INEI: “Compendio Estadístico 2018”. Pág. 955:

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1635/cap13/cap13.pdf

Cuadro N° 5

13.2 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, SEGÚN PRINCIPALES PRODUCTOS, 2011-2017

(Miles de toneladas métricas)

Principales productos	2011	2012	2013	2014 P/	2015 P/	2016 P/	2017 P/
Subsector agrícola							
Industriales							
Caña de Azúcar	9 884,9	10 368,9	10 992,2	11 389,6	10 211,9	9 832,5	9 399,6
Café	331,5	320,2	255,9	222,0	251,9	277,8	344,9
Algodón Rama	122,0	111,0	82,6	92,5	70,2	45,4	23,3
Uva	296,9	361,9	439,2	507,1	597,9	690,0	645,0
Aceituna	73,1	92,5	57,8	151,9	38,4	56,2	80,3
Cacao	56,5	62,5	71,8	81,7	92,6	107,9	121,8
Té	3,2	3,4	4,3	3,9	3,8	3,3	2,2
Palma Aceitera	359,8	518,1	566,6	617,6	684,3	736,3	852,0
Achiote	4,6	5,2	7,5	6,6	5,9	6,4	5,1
Orégano	12,1	11,6	14,1	15,7	15,3	16,4	17,4
Cereales							
Arroz Cáscara	2 624,5	3 043,3	3 046,8	2 896,6	3 151,4	3 165,7	3 038,5
Maíz Amarillo Duro	1 260,1	1 393,0	1 364,7	1 227,6	1 438,6	1 232,4	1 249,6
Maíz Amiláceo	255,7	280,9	307,5	302,1	307,9	277,4	273,6
Trigo	214,1	226,2	230,1	218,9	214,8	191,1	191,6
Cebada Grano	201,2	214,5	224,5	226,3	227,2	204,5	203,0
Quinua	41,2	44,2	52,1	114,7	105,7	79,3	78,7
Avena Grano	12,0	13,4	13,3	14,7	15,9	20,8	19,9
Maíz Morado	17,8	18,5	20,1	18,0	21,2	21,4	23,1
Tubérculos							
Papa	4 072,5	4 474,7	4 569,6	4 705,0	4 715,9	4 514,2	4 776,3

Fuente: INEI: Compendio Estadístico 2018

En resumen, la producción de algodón, arroz, café, caña de azúcar, maíz amarillo, papa y trigo, en los años que a continuación se indican fue como sigue:

Cuadro N° 6

PRODUCCIÓN DE PRINCIPALES PRODUCTOS (miles de Tn)							
Año	Productos						
	Algodón	Arroz	Café	Caña de Azúcar	Maíz amarillo	Papa	Trigo
1961	368,000	332,000	43,000	810,000	340,000	1,244,000	154,000
1972	224,300	441,000	70,600	9,187,200	589,900	1,790,800	125,600
1994	168,000	1,391,000	91,000	4,000,000	725,000	1,751,000	70,000
2007	215,439	2,435,134	225,992	8,228,623	1,122,918	3,383,020	181,552

2012	110,954	3,043,035	320,164	10,468,866	1,392,972	4,474,713	226,218
2017	23,333	3,038,524	337,000	9,399,617	1,249,600	4,776,294	191,634
2021	17,000	3,473,000	365,000	9,828,000	1,278,000	5,656,000	202,000

Producción Pecuaria

De acuerdo a lo informado en el IV Censo Nacional Agropecuario 2012, la población vacuna en nuestro país, en el año 1994 fue de 4,495,100 unidades, información que no incluye a los bueyes; de ganado ovino de 12,085,700 unidades; de alpaca 2,456,600 unidades; y, de ganado porcino 2,186,900 unidades¹⁵.

Para el año 2012, según MIDAGRI¹⁶, la población vacuna era 5,660,984 unidades, información que no incluye a los bueyes; de ganado ovino de 12,184,143 unidades; de alpaca 3,927,361 unidades; y, de ganado porcino 2,987,315 unidades.

Cuadro N° 7

POBLACIÓN GANADERA Por Censos Agropecuarios				
Año	1961	1972	1994	2012 ¹⁷
Ganado bovino (unidades)	3,116,100	3,810,100	4,495,300	5,660,984
Ganado ovino (unidades)	23,621,900	12,809,100	12,085,700	12,184,143
Ganado alpaquero (unidades)	2,523,600	1,978,800	2,456,600	3,927,361
Ganado porcino (unidades)	1,074,500	1,730,000	2,186,900	2,987,315

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012. Resultados Definitivos y MIDAGRI: "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6.

Entre los años 2007 al 2021¹⁸, según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI–, la población y producción de ganado bovino, es como sigue:

Cuadro N° 8

C.14 PERÚ: POBLACIÓN DE VACUNOS POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Unidades)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ¹⁸	2021 ¹⁸
Total Nacional	5 420 865	5 442 989	5 459 435	5 520 198	5 589 173	5 660 984	5 555 988	5 577 958	5 553 469	5 525 455	5 535 569	5 595 483	5 599 893	5 688 461	5 853 660

C.5 PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN, SACA, PRODUCCIÓN, RENDIMIENTO Y PRECIOS RECIBIDOS POR EL PRODUCTOR POR AÑO, SEGÚN ESPECIE Y PRODUCTO, 2007-2021

Especie/ Producto	Variable	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ¹⁸	2021 ¹⁸
----------------------	----------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------------------	--------------------

¹⁵ IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2012. Resultados Definitivos. Instituto Nacional de Estadística –INEI–, Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI–. Publicado en el mes de julio del 2013. Págs. 16, 17, 18, 19.

¹⁶ MIDAGRI. "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6. Publicado en Julio del 2022.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

Población (Unidades)	5 420 865	5 442 989	5 459 435	5 520 200	5 589 173	5 660 984	5 555 988	5 577 959	5 553 470	5 525 454	5 535 569	5 595 483	5 599 893	5 688 461	5 853 660
Saca (Unidades)	1 138 578	1 151 906	1 168 497	1 218 723	1 266 710	1 319 404	1 375 095	1 376 391	1 367 797	1 364 230	1 331 223	1 348 165	1 357 067	1 250 069	1 303 070
Vacuno Producción carne (t)	163 235	163 318	164 704	171 672	179 084	186 617	193 087	196 232	196 015	192 703	188 738	189 703	192 920	183 941	189 923
Rendimiento (kg/Unidad)	143,4	141,8	141,0	141,0	141,4	141,4	140,4	142,6	143,3	141,3	141,8	140,7	142,2	147,1	145,8
Precio (\$ / kg)	3,50	3,77	4,08	4,10	4,25	4,69	4,84	5,23	5,41	5,45	5,53	5,64	5,69	6,73	6,73
Vacas (Unidades)	753 189	769 581	787 007	787 604	815 393	859 630	859 468	874 941	886 143	895 716	890 154	896 710	905 817	906 689	932 745
Leche Producción (t)	1 455 815	1 565 528	1 652 112	1 678 372	1 755 529	1 790 670	1 807 806	1 840 226	1 903 177	1 954 232	2 013 674	2 067 143	2 121 366	2 135 881	2 184 935
Vaca Rdt. (kg/Vaca/Año)	1 933	2 034	2 099	2 131	2 153	2 083	2 103	2 103	2 148	2 182	2 262	2 305	2 342	2 356	2 342
Precio (\$ / Litro)	0,86	0,92	0,97	0,98	1,01	1,07	1,14	1,15	1,21	1,24	1,29	1,31	1,34	1,37	1,37

Fuente: MIDAGRI. "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6.

La población y producción de ovinos es como sigue:

Cuadro N° 9

C.25 PERÚ: POBLACIÓN DE OVINOS POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Unidades)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	14 580 166	14 509 628	14 137 690	14 159 719	14 050 173	12 184 143	11 830 977	11 652 272	11 982 580	11 450 659	11 338 424	11 330 908	11 371 637	11 071 699	10 942 309

C.27 PERÚ: PRODUCCIÓN DE CARNE DE OVINO POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Toneladas)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	33 839	33 349	33 457	33 672	34 253	35 304	34 904	34 421	33 165	33 953	33 456	33 673	33 782	32 311	33 259

C.30 PERÚ: PRODUCCIÓN DE LANA DE OVINO POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Toneladas)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	10 894	10 087	10 280	10 219	10 293	11 029	10 405	9 975	8 955	9 353	8 139	8 056	7 742	7 468	7 690

Fuente: MIDAGRI. "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6.

La población y producción de alpacas es como sigue:

Cuadro N° 10

C.36 PERÚ: POBLACIÓN DE ALPACAS POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Unidades)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	3 687 340	3 780 806	4 105 582	4 177 499	4 322 258	3 927 361	4 005 315	4 315 793	4 318 457	4 319 228	4 330 710	4 384 848	4 449 505	4 492 025	4 484 888

C.38 PERÚ: PRODUCCIÓN DE CARNE DE ALPACA POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Toneladas)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	9 366	9 527	10 189	10 761	11 318	11 999	12 169	12 594	11 917	12 445	12 747	12 689	12 579	12 363	12 581

C.41 PERÚ: PRODUCCIÓN DE FIBRA DE ALPACA POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Toneladas)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 ^P	2021 ^P
Total Nacional	3 895	4 019	4 387	4 352	4 661	4 797	4 420	4 485	4 438	4 508	4 314	4 575	4 453	4 352	4 403

Fuente: MIDAGRI. "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6.

La población y producción de cerdos es como sigue:

Cuadro N° 11

C.32 PERÚ: POBLACIÓN DE PORCINOS POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Unidades)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 *	2021 *
Total Nacional	3 115 772	3 151 406	3 256 809	3 254 412	3 263 254	2 987 315	3 846 115	3 173 016	3 200 715	3 104 911	3 217 254	3 215 742	3 269 538	3 270 742	3 342 910

C.34 PERÚ: PRODUCCIÓN DE CARNE DE PORCINO POR AÑO, SEGÚN REGIÓN, 2007-2021
(Toneladas)

Región	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 *	2021 *
Total Nacional	114 520	115 197	114 717	115 654	117 588	122 352	127 685	135 393	142 927	149 399	157 823	162 421	173 259	169 805	176 150

Fuente: MIDAGRI. "Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2021". N° 6.

De acuerdo al INEI, el sector agricultura, donde incluyen el subsector pecuario, en relación al Producto Bruto Interno –PBI –, en términos porcentuales evolucionó de la siguiente forma entre los años 1994 y 2000:

Cuadro N° 12

PERÚ: PRODUCTO BRUTO INTERNO SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA (NIVEL 1994 – 2020 Valores a precios corrientes (Estructura porcentual %)											
	1994	1998	2000	2004	2008	2010	2012	2014	2016	2018	2020
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	7,7	7,7	7,1	6,2	6,5	6,2	6,3	6,4	6,4	6,1	6,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Cuadro N° 13

MAGNITUD Y CRECIMIENTO POBLACIONAL ¹⁹					
POBLACIÓN TOTAL, CENSADA Y OMITIDA, SEGÚN CENSOS REALIZADOS, 1940, 1961, 1972, 1981, 1993, 2005, 2007 Y 2017					
Año	Población				
	Total	Censada		Omitida	
1940	7 023 111	6 207 967		815 144	
1961	10 420 357	9 906 746		513 611	
1972	14 121 564	13 538 208		583 356	
1981	17 762 231	17 005 210		757 021	
1993	22 639 443	22 048 356		591 087	
1994 ²⁰	23,501,974				
2005	a/ 27 219 264	26 152 265		1 066 999	
2007	28 220 764	27 412 157	b/	808 607	
2012 ²¹	30 135 875				
2017	31 237 385	29 381 884		1 855 501	

¹⁹ INEI, Perú. Compendio Estadístico 2020

²⁰ Datos macro.com: Perú, Población 1994:

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/peru?anio=1994>

²¹ INEI, Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Total, por Años Calendario y Edades Simples, 1950-2050. Setiembre 2009. Pág. 53.

2021	²²	33,035,304		
2022	²³	33 396 700		

a/ Censo de Derecho o De Jure. Se recopiló información de la población en su lugar de residencia.

b/ No incluye la población del distrito de Carmen Alto, provincia Huamanga, departamento Ayacucho. Autoridades locales no permitieron la ejecución de los Censos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Censos Nacionales de Población y Vivienda.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR AGROPECUARIO PERUANO.

Para tener un diagnóstico aproximado de la situación del sector agropecuario en nuestro país, debemos medirlo en relación al crecimiento poblacional –según información estadística del Cuadro N° 13–, la producción y productividad, para la satisfacción de nuestras necesidades y la seguridad alimentaria.

Para este análisis, mediremos a la población peruana, en relación con los indicadores de los principales productos agrícolas, como el algodón, arroz, café, caña de azúcar, maíz amarillo, papa y trigo, con la información estadística de los Cuadros N° 1, N° 3, N° 4 y N° 5 y N° 6.

Asimismo, haremos esta misma medición, en relación con los indicadores de los principales productos pecuarios, como el ganado bovino o vacuno, ovino, de alpacas, y porcino, con la información estadística de los Cuadros N° 2, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10 y N° 11

Sub Sector Agricultura

Según información estadística del Cuadro N° 6, en los años 1961, 1972, 1994, 2007, 2012, 2017 y 2021, este subsector, tuvo un desarrollo y crecimiento en algunos productos y decrecimiento en otros; sin embargo, dicha producción no logra cubrir la demanda interna.

El producto que prácticamente ha desaparecido es el algodón, que, de producirse en el año 1961, más de 300,000 Tn, el último año sólo se ha cosechado algo más de 17,000 Tn, que es destinada para la exportación.

En el caso del arroz, que ha crecido sostenidamente en estos últimos años, la producción no cubre el mercado nacional, teniendo que importarse anualmente un aproximado de 300,000 Tn,

El café, como producto exótico es destinado a la exportación y al consumo interno,

En el caso del azúcar, la producción se ha recuperado paulatinamente, después de la fuerte caída que tuvo luego de la Reforma Agraria, sin embargo, aún no cubre la demanda nacional, importándose el último año algo más de 153,000 Tn.

²² INEI, Perú. Nota de prensa, 10 de julio 2021: <https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/534850-poblacion-peruana-alcanzo-los-33-millones-de-habitantes-en-el-ano-del-bicentenario>

²³ INEI, Perú. Nota de prensa N° 115, 10 de julio 2022.

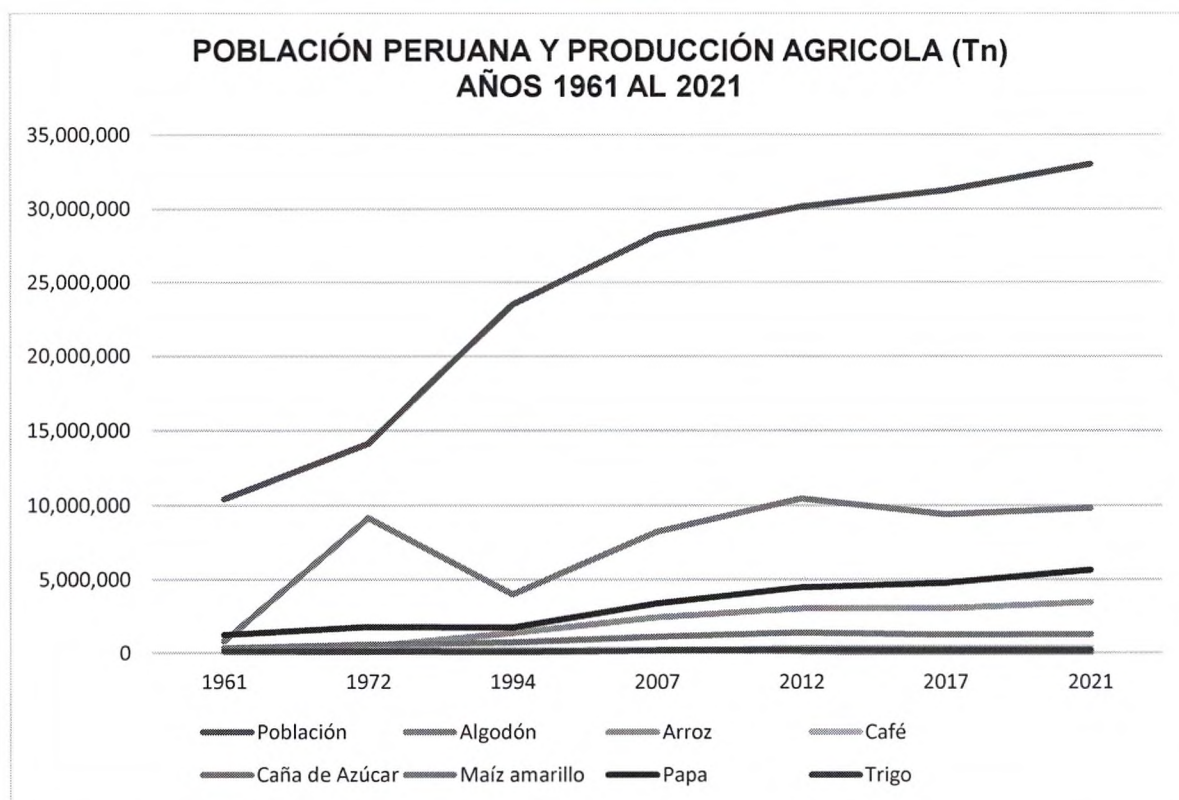
La producción de maíz amarillo según COMEX, prácticamente se encuentra estancada y sólo cubre el 23% de la demanda nacional, teniéndose que importar un aproximado de 3,600,000 Tn para cubrir la demanda interna.

En relación a la papa, si bien este producto cubre con creces la demanda nacional e incluso se exporta a otros países, sin embargo, para fines específicos culinarios se importa alrededor de 56,000 Tn; y,

En relación al trigo, la ínfima producción que tenemos obliga a importar de otros países mas de 1,856,000 Tn.

La relación entre el crecimiento demográfico poblacional y la producción agrícola de los referidos productos es la siguiente:

Cuadro N° 14



Como puede apreciarse, la producción agrícola representada en estos productos, por lo general se encuentran muy retrasados en relación al crecimiento demográfico poblacional.

Sub Sector Pecuario.

Como arroja la información estadística, la población peruana en el año **1961** era de 10,420,357 habitantes, y el número de cabezas de ganado vacuno censados en ese

mismo año era de 3,116,100, lo que equivale a 3.4 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 23,621,900 unidades, lo que equivale a 0.44 habitantes por ovino, lo que en otras palabras es 2.2 ovinos por habitante; la población de alpacas era 2,523,600 unidades, lo que equivale a 4.12 habitantes por alpaca; y la población porcina era 1,074,500 unidades, lo que equivale a 9.69 habitantes por unidad porcina.

En el año **1972**, teníamos 14,121,564 habitantes y habían 3,810,100 cabezas de ganado vacuno, que equivalen a 3.7 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 12,809,100 unidades, lo que equivale a 1.10 habitantes por ovino; la población de alpacas era 1,979,800 unidades, lo que equivale a 7.13 habitantes por alpaca; y la población porcina era 1,730,000 unidades, lo que equivale a 8.16 habitantes por unidad porcina.

En el año **1994**, teníamos 23,501,974 habitantes²⁴ y habían 4,495,300 cabezas de ganado vacuno, que equivalen a 5.22 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 12,085,700 unidades, lo que equivale a 1.94 habitantes por ovino; la población de alpacas era 2,456,600 unidades, lo que equivale a 9.56 habitantes por alpaca; y la población porcina era 2,186,900 unidades, lo que equivale a 10.74 habitantes por unidad porcina.

En el año **2007**, éramos 28,220,764 habitantes y habían 5,420,865 unidades de reses, tanto para carne como para leche, que equivalen a 4.57 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 14,580,166 unidades, lo que equivale a 1.93 habitantes por ovino; la población de alpacas era 3,687,340 unidades, lo que equivale a 7.65 habitantes por alpaca; y la población porcina era 3,115,772 unidades, lo que equivale a 9.05 habitantes por unidad porcina.

En el año **2012**, teníamos una población estimada de 30,135,875²⁵ habitantes y 5,660,984 unidades de reses, que equivalen a 5.32 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 12,184,143 unidades, lo que equivale a 2.47 habitantes por ovino; la población de alpacas era 3,927,361 unidades, lo que equivale a 7.67 habitantes por alpaca; y la población porcina era 2,987,315 unidades, lo que equivale a 10.08 habitantes por unidad porcina.

En el año **2017**, de acuerdo al Censo de ese año éramos 31,237,385 pobladores y habían 5,535,569 bovinos, que equivalen a 5.64 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 11,338,424 unidades, lo que equivale a 2.75 habitantes por ovino; la población de alpacas era 4,330,710 unidades, lo que equivale a 7.21 habitantes por alpaca; y la población porcina era 3,217,254 unidades, lo que equivale a 9.70 habitantes por unidad porcina.

En el año **2021** se ha estimado que la población llegó a 33,035,304 habitantes y existen 5,853,660 cabezas de ganado bovino, que equivalen a 5.64 habitantes por vacuno; la población de ganado ovino era 10,942,309 unidades, lo que equivale a 3.01

²⁴ Datos macro.com: Perú, Población 1994:

<https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/peru?anio=1994>

²⁵ INEI, Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Total, por Años Calendario y Edades Simples, 1950-2050. Setiembre 2009. Pág. 53.

habitantes por ovino; la población de alpacas era 4,484,888 unidades, lo que equivale a 7.36 habitantes por alpaca; y la población porcina tiene 3,342,910 unidades, lo que equivale a 9.88 habitantes por unidad porcina.

Cuadro N° 15

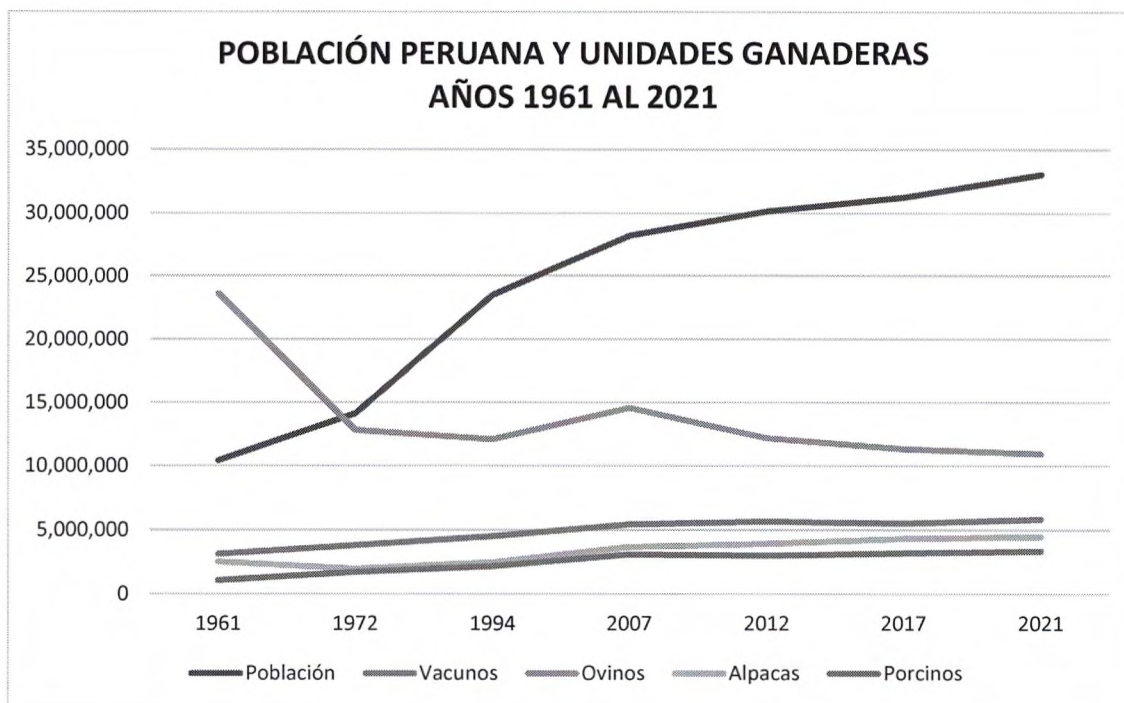
POBLACIÓN PER CÁPITA POR UNIDAD VACUNA			
Año	Población	Ganado Vacuno (unidades)	N° de habitantes por unidad vacuna
1961	10,420,357	3,116,100	3.4
1972	14,121,564	3,810,100	3.7
1994	23,501,974	4,495,300	5.22
2007	28,220,764	5,420,865	4.57
2012	30,135,875	5,660,984	5.32
2017	31,237,385	5,535,569	5.64
2021	33,035,304	5,853,660	5.64

POBLACIÓN PER CÁPITA POR UNIDAD OVINA			
Año	Población	Ganado Ovino (unidades)	N° de habitantes por unidad ovina
1961	10,420,357	23,621,900	0.44
1972	14,121,564	12,809,100	1.10
1994	23,501,974	12,085,700	1.94
2007	28,220,764	14,580,166	1.93
2012	30,135,875	12,184,143	2.47
2017	31,237,385	11,338,424	2.75
2021	33,035,304	10,942,309	3.01

POBLACIÓN PER CÁPITA POR UNIDAD ALPAQUERA			
Año	Población	Ganado Alpaquero (unidades)	N° de habitantes por unidad alpaquera
1961	10,420,357	2,523,600	4.12
1972	14,121,564	1,979,800	7.13
1994	23,501,974	2,456,600	9.56
2007	28,220,764	3,687,340	7.65
2012	30,135,875	3,927,361	7.67
2017	31,237,385	4,330,710	7.21
2021	33,035,304	4,484,888	7.36

POBLACIÓN PER CÁPITA POR UNIDAD PORCINA			
Año	Población	Ganado Porcino (unidades)	N° de habitantes por unidad porcina
1961	10,420,357	1,074,500	9.69
1972	14,121,564	1,730,000	8.16
1994	23,501,974	2,186,900	10.74
2007	28,220,764	3,115,772	9.05
2012	30,135,875	2,987,315	10.08
2017	31,237,385	3,217,254	9.70
2021	33,035,304	3,342,910	9.88

Cuadro N° 16



Cuadro N° 17



De acuerdo a las estadísticas que figuran en el Cuadros N° 13, entre los años 1961 y 2021, la población peruana creció en un 317%, pasando de 10,420,357 habitantes en el año 1961, a 33,035,304 en el año 2021, con un promedio de crecimiento de 5.28% anual.

En el caso del ganado vacuno, entre los años 1961 y 2021, su población creció en 54.08, con un promedio de crecimiento de 0.90% anual.

El ganado ovino entre los años 1961 y 2021, decreció en -46.32%, a un promedio negativo de -0.77% anual.

El ganado alpaquero entre los años 1961 y 2021, creció en 55.26%, a un promedio de 0.92% anual.

El ganado porcino entre los años 1961 y 2021, creció ligeramente en 311.11%, a un promedio de 5.18% anual.

Cuadro N° 18

CRECIMIENTO % AÑOS 1961-2021 Y PROMEDIO DE CRECIMIENTO % ANUAL					
	Habitantes	Bovino	Ovino	Alpaca	Porcino
Crecimiento % años 1961-2021	317%	54.08%	-46.32%	55.26%	311%
Crecimiento % promedio anual	5.28%	0.90%	-0.77%	0.92%	5.18%

II. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

II.1 El problema que se pretende resolver

El Sector Agropecuario, incluye al sector agrícola, ganadero y avícola, donde esta última, ha logrado niveles de producción y productividad óptimas, cubriendo con creces las necesidades del mercado interno y logrando un crecimiento sostenido, manteniendo su propia dinámica.

Como se ha demostrado con la información estadística detallada anteriormente, los subsectores agropecuarios que tienen mayores problemas son el subsector agrícola y el subsector ganadero, pues su producción y productividad, en la mayoría de los casos no cubren las necesidades de la demanda interna; y, en el caso de algunos productos agrícolas y algunas especies pecuarias están disminuyendo o se encuentra estancadas en cuanto a su crecimiento, como se aprecia en el Cuadro N° 18, pues el número de habitantes crece porcentualmente en promedio mayor al crecimiento de la producción pecuaria analizada.

En el Perú, para ayudar a los productores agropecuarios en la asesoría, capacitación y mejoramiento de su producción agrícola y ganadera, en el año 1978 se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria –INIA–, con la función de conducir la investigación aplicada y la experimentación agrícola, de crianzas, forestal y de fauna silvestre, agroindustrial y de los recursos agua y suelo²⁶. Posteriormente por Decreto Legislativo N° 997, se cambia la denominación en el extremo de investigación por el de INNOVACIÓN, denominándose por el nombre actual de Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA–, pretendiendo con la nueva denominación profundizar en el concepto de impacto de la investigación en la sociedad.

En otros países como es el caso de Colombia, existe la Corporación colombiana de investigación agropecuaria, AGROSAVIA, antes llamada “Corpoica”, que es una entidad pública descentralizada de participación mixta sin ánimo de lucro, de carácter científico y técnico, cuyo propósito es trabajar en la generación del conocimiento científico y el desarrollo tecnológico agropecuario a través de la investigación científica, la adaptación de tecnologías, la transferencia y la asesoría con el fin de mejorar la competitividad de la producción, la equidad en la distribución de los beneficios de la tecnología, la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica de Colombia y, contribuir a elevar la calidad de vida de la población²⁷.

Esta Corporación, ha tenido un rol primordial en la reestructuración económica del Sector Agroindustrial colombiano, pues desde su creación ha contribuido a

²⁶ Decreto Ley N° 22232: Artículo 31. Publicado el 13 de julio de 1978 y derogado el 20 de enero de 1981.

²⁷ COLOMBIA. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. AGROSAVIA-Corpoica:
<https://www.agronet.gov.co/Noticias/Paginas/Corpoica-se-transforma,-ahora-es-AGROSAVIA.aspx>

mejorar la producción y productividad en el campo agropecuario, como el caso del arroz, que en el año 2010 tuvo una producción de 2,366,892 Tn, en el año 2021 se reportó una producción de 3,548,121 Tn; al igual que la caña de azúcar, que pasó de una producción en el año 2010 de 2,206,989 Tn a 2,553,348 Tn en el año 2021.

En el campo pecuario también se notó la mejora, produciendo ganado ovino en el 2010, a razón de 309,000 Tn, para pasar en el año 2021 a producir 758,737,000 Tn y en el ganado porcino, pasó de una producción de 196,614,000 Tn, a 460,707,000 Tn en el año 2021.

En México, existe el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias –INIFAP–, creado en el año 1985, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo rural sustentable mejorando la competitividad y manteniendo la base de recursos naturales, mediante un trabajo participativo y corresponsable con otras instituciones, para la generación de conocimientos científicos y de la innovación tecnológica agropecuaria y forestal²⁸.

En lo referente a la producción de ganado bovino, los mexicanos en el año 2012 tuvieron una producción de 31,925,181 unidades, para en el año 2021 tener una población de 35,998,885²⁹

Como en el caso colombiano, este instituto de investigaciones, ha contribuido al desarrollo agropecuario mexicano, mostrando índices de constante crecimiento en la producción de maíz, que en el año 1990 produjo 14,635,439 Tn, en el año 2000 produjo 18,760,838 Tn y en el año 2021 cosechó 27,600,000 Tn. En el caso del algodón ha tenido un crecimiento muy importante pasando a ocupar el 9° lugar como productor de este *commodity*, que en el año 1990 produjo 293,334 Tn, en el año 2000 produjo 214,888 Tn, para que en el año 2021 pasara a producir 1,162,603 Tn.

En el caso Argentino, existe el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria³⁰, creada en el año 1956, con el objetivo de impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria, y acelerar la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural centrada en el desarrollo, la transferencia, la extensión, la integración y la innovación.

²⁸ MÉXICO. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. INIFAP: <https://www.gob.mx/inifap>

²⁹ MÉXICO. Secretaría de Agricultura. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera –SIAP–, bovinos: <https://www.gob.mx/siap/documentos/poblacion-ganadera-136762>

³⁰ ARGENTINA. Ministerio de Agroindustria de Argentina. INTA: [https://inta.gob.ar/queeselinta#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Tecnolog%C3%ADa%20Agropecuaria%20\(INTA\)%20es%20un%20organismo,de%20Agroindustria%20de%20la%20Naci%C3%B3n.](https://inta.gob.ar/queeselinta#:~:text=El%20Instituto%20Nacional%20de%20Tecnolog%C3%ADa%20Agropecuaria%20(INTA)%20es%20un%20organismo,de%20Agroindustria%20de%20la%20Naci%C3%B3n.)

Este instituto ha contribuido en el desarrollo agropecuario argentino, mejorando en sus indicadores productivos, como en el caso del arroz, que en el año 2010 tuvo una producción de 1,453,187 Tn, en el año 2021 pasaron a tener una producción de 1,748,076 Tn. En el caso del algodón han tenido un ligero crecimiento pasando de 1,032,545 Tn en el año 2010, a 1.040,334 en el año 2021. El trigo también aumentó su producción de 15,875,653 Tn en el año 2010, 22,150,287 Tn en el 2021.

II.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

En el Perú, desde la creación del INIA, nuestra producción y productividad no ha logrado —en la mayoría de productos—, cubrir la demanda nacional o por lo menos ir cerrando la brecha existente entre el crecimiento demográfico poblacional y la producción, tal como lo demuestran los Cuadros N° 13, N° 14, N° 16, N° 17 y N° 18. En estos cuadros estadísticos y gráficos, se aprecia que la curva de crecimiento de la población peruana es permanentemente ascendente, y, por el contrario la curva de crecimiento de los productos analizados, o han decrecido o se encuentran estancados, a excepción de la producción de la caña de azúcar que ha tenido una gran recuperación, pero en cuanto a la producción ganadera, el déficit es cada vez mayor, e incluso la producción de ganado ovino, cuya población en el año 1961 pasaba de los 23 millones de unidades, se ha reducido a una población de 10 millones de unidades aproximadamente.

En general, cada año que pasa, al crecer la población peruana y la producción agrícola y pecuaria, a ritmos distintos, la brecha *per cápita* por cada unidad de producción, es cada vez mayor, lo cual se refleja sobre todo en relación al Sector Pecuário Ganadero, como puede apreciarse en el Cuadro gráfico N° 17 y N° 18.

Esto explica la razón por la que la participación del Sector Agropecuario en relación al PBI, se haya reducido casi un punto porcentual desde el año 1994 al año 2020, como se aprecia en el Cuadro estadístico N° 12.

Es indispensable reformular la participación de la ciencia y tecnología en el Sector Agropecuario, de tal forma que impulse la investigación científica y el desarrollo tecnológico innovadores, para ser plasmados en el campo en aras del bienestar de la sociedad, superando las barreras que muchas veces tienen su origen en costumbres y tradiciones de los pobladores del campo, o por falta de inversión para mejorar la calidad, producción y productividad en este sector, para beneficio de los productores y la población en general, cubriendo la demanda interna, con proyección a la exportación, generando un mayor empleo.

Se propone la creación del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, con el objetivo de mejorar los niveles de producción y productividad en el Sector Agropecuario, fomentando la investigación científica y el desarrollo tecnológico de este sector, impulsando proyectos, transfiriendo tecnología, brindando asesoría; para mejorar la competitividad, logrando la excelencia en la calidad de la producción y productividad agropecuaria, con el objeto de cubrir la demanda y lograr la seguridad alimentaria del país.

Asimismo, este Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, tiene como objetivo articular con todas las instituciones públicas y/o privadas dedicadas a los mismos objetivos y fines, para coadyuvar y potencializar las investigaciones y proyectos que lleven a cabo, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

El Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, se adscribe al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –MIDAGRI–, requiriendo para ello de la participación activa y permanente de otros sectores, como es el caso que para los temas de competencia ambiental, se requiere la participación del Sector Ambiental, representado por el Ministerio del Ambiente –AMBIENTE–, para los temas de capacitación relacionados con el sector educativo, se requiere la participación del Ministerio de Educación –MINEDU–, para los temas de derechos del consumidor de los productos agrarios y pecuarios, así como para los derechos de autor y registro de marcas y patentes científicos y tecnológicos, es competencia del Instituto de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Industrial –INDECOPI–, entre otros. Por lo que se le considera una institución con objetivos y funciones transversales.

III. MARCO LEGAL

- a) La Constitución Política del Perú, en el Capítulo VI, referido al Régimen Agrario y de la Comunidades Campesinas y Nativas, en el artículo 88, ha establecido la obligación del Estado de apoyar preferentemente el desarrollo agrario³¹.
- b) El Decreto Legislativo N° 1060 - Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria. Crea el Sistema Nacional de Innovación Agraria, para el sub sector agrario, con objetivos y funciones más limitadas que las que propone este proyecto ley.

³¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERU DE 1993

“Régimen Agrario

Artículo 88.- El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. (...)”

- c) La Ley N° 29987, Ley que declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones público-privadas, que tiene como objetivo promover la formulación y la ejecución de proyectos de investigación científica, de innovación y de tecnología, a través de la ciencia, la innovación y la tecnología, la generación de valor agregado para nuestros productos nacionales, con la participación de jóvenes investigadores en las asociaciones público-privadas mediante el desarrollo profesional en ciencias, innovación y tecnología, estableciendo asociaciones público-privadas vinculadas a la ciencia, la innovación y la tecnología, que tengan como requisito para su funcionamiento la responsabilidad ambiental y los estándares internacionales pertinentes, con el fin de fomentar el desarrollo de la tecnología para la conservación del ambiente y para contribuir a la diversificación productiva.

IV. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Por la presente iniciativa legislativa, se propone crear el Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, con objetivos y funciones amplios y precisos.

Asimismo, propone derogar el Decreto Legislativo N° 1060 que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, que está referido al subsector agrario, y sus objetivos y funciones plasmados en ella, serán absorbidos por esta proposición legal, a excepción de las disposiciones siguientes:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:

Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta; y la

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA:

Única.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la iniciativa legislativa, no ocasionará gasto alguno al erario nacional, debido a que se trata de una propuesta legislativa declarativa, para la creación del Centro de Investigación Científico y Tecnológico Agropecuario del Perú –CICTAP –, y no tiene incidencia en el gasto público.

La implementación de la presente iniciativa legislativa, beneficiará a toda la sociedad peruana, pues tiene el propósito de mejorar el nivel de vida, cubrir la demanda nacional y la seguridad alimenticia.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2021-2022 Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

VI.1 Con la Agenda Legislativa

La presente propuesta legislativa, guarda relación con los siguientes objetivos, políticas de Estado y temas/proyectos de ley de la Agenda Legislativa del Congreso de la República, para el período 2021-2022, que son los siguientes:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social; Política de Estado: 15, sobre Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición; tema/proyecto de ley: 40, sobre Seguridad Alimentaria; y,

Objetivo III. Competitividad del País; Política de Estado: 20, sobre Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología; tema/proyecto de ley: 53, sobre Promoción de la Ciencia, Innovación y Tecnología.

Objetivo III. Competitividad del País; Política de Estado: 223, sobre Política de Desarrollo Agrario y Rural; tema/proyecto de ley: 58, sobre Fomento a las Actividades Agropecuarias.

VI.2 Con el Acuerdo Nacional

El presente proyecto guarda relación estricta con el siguientes objetivo y política de Estado del Acuerdo Nacional:

Segundo Objetivo: Equidad y Justicia Social³²

Política de Estado 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición: para permitir la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

Política de Estado 18: Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica: para incrementar la competitividad del país, para alcanzar el crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú e la economía global.

Política de Estado 20: Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología: para fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

³² ACUERDO NACIONAL: Políticas de Estado del Acuerdo Nacional: <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/>



CONGRESISTA HÉCTOR VALER PINTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Política de Estado 23: Política de Desarrollo Agrario y Rural: para impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.